



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-07076157-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2022-07076157-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Laboratorio Nacional de Referencia (Unidad Requirente) propició la adquisición de 1 (UNA) Lavadora Termodesinfectadora y accesorio LM80DS.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2022-1960-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa N° 66-0003-CDI22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2022-22914215-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0003-CDI22.

Que bajo N° GEDO IF-2022-23166665-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2022-29819495-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0003-CDI22 en la que presentaron ofertas las firmas ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO (CUIT 27-16910912-0), MARTA ALONSO (CUIT 27-03954748-7), LOBOV Y CIA S.A. (CUIT 30-54167722-0) y BIOQUÍMICA S.R.L. (CUIT 30-64216922-6).

Que mediante N° GEDO IF-2022-29236652-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizó las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2022-37105665-APN-DFYC#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2022-38413230-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma BIOQUÍMICA S.R.L. (CUIT 30-64216922-6).

Que bajo N° GEDO IF-2022-39508037-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de emisión del Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 66-0003-CDI22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase a la firma BIOQUÍMICA S.R.L. (CUIT 30-64216922-6) el renglón N° 1 del proceso 66-0003-CDI22, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.650.000,00.-).

ARTÍCULO 3°.- La suma PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.650.000,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°.- Gírese a la Coordinación de Compras, y dese posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

